



**CONVOCATORIA CRÉDITOS CONDONABLES -
FONDO PARA LA FORMACIÓN EN TALENTO DIGITAL EN COLOMBIA – Convenio 822 de
2019 (Código Contable 122070)**

**Convocatoria Transformación Digital
2020 -I-**

1. ¿Cuál es el objetivo de la convocatoria “Transformación Digital 2020-I”?

La Convocatoria “**Transformación Digital 2020-I**”, busca incentivar la formación de talento humano en áreas del conocimiento de las tecnologías de información (TI) específicamente en temas relacionados con habilidades digitales enfocadas en Transformación Digital, con el fin de fortalecer los procesos de transformación digital de las entidades del Estado y contribuir en la disminución de la brecha digital mediante la formación de capital humano.

En este marco, se habilita la Convocatoria “Transformación Digital 2020-I”, desde la cual se considera el otorgamiento de créditos condonables para adelantar estudios cortos durante el primer semestre de 2020, por medio de plataformas tecnológicas habilitadas, en las cuales se dispondrán el portafolio con la oferta de los cursos disponibles, los cuales tienen diferente duración, profundización y nivel de complejidad, para que los funcionarios interesados que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria puedan participar.

2. ¿Quiénes pueden participar de la convocatoria “Transformación Digital 2020-I”?

- Los funcionarios públicos que se inscribieron al banco de elegibles consolidado por MinTIC que cumplan los requisitos establecidos en el **Reglamento Operativo ARTÍCULO CUARTO – ASPIRANTES**, y lo establecido en el **numeral 5** del presente documento.
- Y aquellos funcionarios que se inscriban directamente en los tiempos de apertura establecidos en el cronograma de la presente convocatoria, que cumplan los requisitos establecidos en el **Reglamento Operativo ARTÍCULO CUARTO – ASPIRANTES**, y lo establecido en el **numeral 5** de este documento.

3. ¿Cuáles son los cursos financiados por la convocatoria “Transformación Digital 2020-I”?

A través de esta convocatoria, los funcionarios públicos interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos, podrán seleccionar la oferta de formación virtual presentada



por una (1) de las seis (6) plataformas tecnológicas que se relacionan a continuación, de acuerdo con sus necesidades y objetivos.

El aspirante tendrá acceso a la totalidad de la oferta académica disponible en dicha plataforma y deberá lograr la certificación como mínimo de los cinco (5) cursos que de manera obligatoria se establecen, tal como se señala a continuación:

N°	COURSERA
1	IA Para Todos
2	Introducción a Data Science: Programación Estadística con R
3	Big Data: visualización de datos
4	Essential Cloud Infrastructure: Foundation en Español
5	La Disrupción del Blockchain

N°	DATA CAMP
1	Programming with Python or R
2	Data Visualization
3	Machine Learning Fundamentals
4	Image Processing / Text Mining
5	Big Data

N°	EDX
1	Aprendizaje automático y ciencia de datos
2	Lánzate a la Innovación con Design Thinking
3	Análisis estadístico con Excel
4	Datos para la efectividad de las políticas públicas
5	Dispositivos Móviles para la Gestión del Territorio

N°	MICROSOFT AZURE
1	DevOps Foundation
2	Professional Scrum Foundations
3	Fundamentos IA
4	Cree bots inteligentes con el servicio Azure Bot
5	Analyzing Data with Power BI – MOC 20778A

N°	PLATZI
1	Fundamentos de la Gestión de Proyectos
2	Curso de Design Thinking con Minds Garage
3	Curso de Seguridad Informática para Empresas
4	Curso de DialogFlow: Programación de Chatbots por voz
5	Curso de Machine Learning para Análisis Predictivo



N°	UDACITY
1	Cloud DevOps Engineers
2	Data Analysis & Programming
3	Android Developer Intermediate
4	Creating an Analytical Dataset Foundations
5	Data Analysis Foundations

Se financiará el desarrollo de formación virtual en habilidades digitales enfocadas en **Transformación Digital e Inteligencia Artificial**, de diferente duración, profundización y nivel de complejidad, a través de créditos 100% condonables, los cuales serán asignados de acuerdo con el proceso de evaluación descrito en la presente convocatoria, y con el cumplimiento de los requisitos de inscripción y los criterios de evaluación, hasta el agotamiento de los recursos disponibles en el Fondo.

- El aspirante podrá inscribirse solamente en **UNA (1)** de las plataformas habilitadas para desarrollar esta formación.
- La adjudicación se realizará en estricto orden de inscripción realizada en el banco de elegibles, posteriormente se continuará con los inscritos a través de la página web durante el período de inscripción establecidos en el cronograma de la presente convocatoria (numeral 13) y con el cumplimiento total de los requisitos aquí establecidos, así como en el Reglamento Operativo.
- Una doble inscripción anulará la solicitud al momento de la evaluación

NOTA: Cualquier inquietud correspondiente a la inscripción en el formulario de solicitud del crédito con el ICETEX, como fallas, caída de la página, entre otros, los aspirantes deberán comunicarse con las diferentes líneas de atención al cliente de ICETEX, link: <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/atencion-al-ciudadano>, informando el inconveniente presentado y aclarando las postulación a la convocatoria de Transformación Digital 2020-I fondo para la formación en talento digital en Colombia.

4. ¿En dónde se pueden cursar los estudios financiados por la convocatoria Transformación Digital 2020-I?

Los cursos autorizados en el marco de la presente convocatoria serán ofertados por las siguientes plataformas:

Plataforma COURSERA: <https://enterprise-staging.mystagingwebsite.com/colombia/>

Plataforma DATACAMP: <http://bdguidance.com/datacamp/>

Plataforma EDX: https://partnerships.edx.org/talentodigital?hs_preview=SGOVyqji-22758524404

Plataforma MICROSOFT: <https://www.itcolombia.com/microsoft-convocatoria-mintic-ai-td/>



Plataforma PLATZI: <https://platzi.com/becas-mintic/>

Plataforma UDACITY: <https://www.udacity.com/l/colombia-mintic-scholarship>

Al momento de inscribirse debe tener en cuenta:

- La certificación del curso es expedida por la plataforma que desarrolla el programa de formación, en función del cumplimiento de los requisitos que, para tal fin, cada una haya dispuesto.
- La formación se realizará en modalidad 100% virtual.
- El beneficiario debe tener en cuenta y estar informado que el idioma puede cambiar de acuerdo con el manejo de cada plataforma.
- Una vez realizado el desembolso por concepto de suscripción o matrícula a la plataforma, el desistimiento por parte del beneficiario incurrirá en el paso al cobro de los recursos girados a la plataforma.
- Una vez desembolsado, la plataforma no realizará reembolsos parciales ni totales de los recursos por suscripción o matrícula de beneficiarios que no culminen el proceso de formación.

5. ¿Cuáles son los requisitos mínimos para ser beneficiario de la convocatoria “Transformación Digital 2020-I”?

La financiación se otorgará para el desarrollo del proceso de formación en habilidades digitales – Transformación Digital, para aquellos aspirantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano colombiano.
- Ser funcionario público, como se describe en los literales a), b) del Reglamento Operativo ARTÍCULO CUARTO – ASPIRANTES.
- Inscribirse mediante el formulario de solicitud dispuesto por el ICETEX a través de su página web.
- Tener un deudor solidario APROBADO al momento del cierre de la convocatoria y durante el proceso de evaluación. Para la presente convocatoria se da la opción al aspirante de ser su propio deudor solidario, en cuyo caso se hace un estudio de viabilidad financiera al mismo, en caso de ser rechazado, se hace obligatorio contar con un deudor distinto al aspirante.
- Tener una cuenta propia y personal de correo electrónico.

Notas aclaratorias:

- El ICETEX se reserva el derecho de efectuar, cuando así lo considere necesario y en el momento que crea conveniente, la verificación correspondiente de la información



suministrada durante los procesos de inscripción y legalización del crédito; cualquier inconsistencia dará lugar a la anulación de la inscripción por parte del aspirante.

- **Se cancelará el usuario en la plataforma de formación, si al pasar 30 días calendario, el beneficiario no ingresa a desarrollar el proceso de formación o ingresa, pero no desarrolla los contenidos de los cursos, por lo tanto, se procederá a realizar el paso al cobro respectivo.**

6. ¿Qué rubros y montos se financian a través de la convocatoria “Transformación Digital 2020-I”?

Solo se financiará el 100% del valor de los cursos de la plataforma escogida, no se financiará gastos extras como certificaciones técnicas u otro que este fuera del programa escogido.

RUBROS NO FINANCIADOS

- Costos de sostenimiento o desplazamiento para adelantar el proceso de formación en caso de ser requeridos.
- Equipos, materiales e insumos requeridos para desarrollar el proceso de formación.
- En el evento de que el beneficiario por algún motivo requiera presentar más de una vez el examen de certificación, este costo debe ser cubierto por el beneficiario.

7. ¿Cuál es el procedimiento para la inscripción a la convocatoria “Transformación Digital 2020-I”?

- a. Leer detenidamente los términos de la Convocatoria “Transformación Digital”, así como el reglamento operativo de la convocatoria, publicados en la página web www.icetex.gov.co
- b. Proporcionar la información en las condiciones y características solicitadas dentro del tiempo de apertura de la convocatoria establecido en el cronograma de los términos de la misma.
- c. Diligenciar el formulario de deudor solidario:
 - * Si usted es su mismo deudor en el link: <https://cifin.asobancaria.com/cifin/icetexv3/faces/InitRegistro.jsp>
 - * Si desea postular un deudor solidario diferente a usted: <https://cifin.asobancaria.com/cifin/icetexv3/faces/InitRegistro.jsp>



- d. Diligenciar el formulario de Solicitud de Crédito a través del enlace: <http://solicitudes.icetex.gov.co:8080/solicitudes/login.sm>
- e. Estar atento a los resultados de la convocatoria y en caso de ser elegido, proceder con la legalización del crédito dentro de las fechas establecidas para adelantar este proceso.
- f. Consulta de resultados: <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/fondos-en-administracion/consulta-resultados>
- g. Una vez el aspirante es notificado de la aprobación de la solicitud del crédito y cuenta con el concepto jurídico viable el ICETEX, remitirá la información de la inscripción a la plataforma seleccionada.
- h. El ICETEX reportará a las plataformas, los beneficiarios seleccionados y con concepto jurídico viable para que inicien su proceso de formación.

8. ¿Cómo se lleva a cabo la selección y aprobación de los aspirantes a la convocatoria “Transformación Digital 2020-I”?

- a. El ICETEX procederá con la revisión de las solicitudes de financiación a partir de la información aportada por los aspirantes en el formulario web del ICETEX, seleccionando aquellos que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 5.
- b. Una vez evaluados y calificados favorablemente y conforme a la disponibilidad de recursos existente en el Fondo, el ICETEX presentará a la Junta Administradora el listado de aspirantes para su aprobación.
- c. El ICETEX informará del estado final del proceso a cada aspirante, a través de la página web de la entidad. El proceso de adjudicación de los créditos educativos condonables, culminará con los trámites de legalización del crédito tramitado por los aspirantes aprobados. El aspirante aprobado solo adquiere el derecho a recibir la correspondiente financiación del crédito condonable cuando obtiene **CONCEPTO JURIDICO VIABLE** a su proceso de legalización.
- d. El proceso de legalización y la gestión de los desembolsos de los créditos educativos asignados se realizarán de acuerdo con lo definido en el Reglamento Operativo del Fondo y los procedimientos establecidos por el ICETEX para tal efecto.

Notas aclaratorias

- El ICETEX se reserva el derecho de efectuar, cuando así se considere necesario, la solicitud de información complementaria a fin de constatar la información suministrada en el formulario de inscripción.
- Cualquier falsedad o inconsistencia que se presente en la información o documentación que presente el aspirante, en cualquier parte del proceso, dará como resultado la anulación inmediata del proceso del participante.



9. ¿Qué debo tener en cuenta para legalizar mi crédito obtenido en la convocatoria “Transformación Digital 2020-I”?

Los seleccionados como posibles beneficiarios de la financiación, luego de contar con el estado “Aprobado Sujeto Verificación Requisitos” de su solicitud en la plataforma del ICETEX, y tener registrado Deudor Solidario en el momento de la inscripción de acuerdo con los requisitos establecidos en cada convocatoria, deberán realizar el proceso de legalización dentro de las fechas fijadas en el cronograma de la convocatoria y a través de los mecanismos que el ICETEX informe, o de acuerdo con el instructivo de legalización que para tal efecto sea publicado, dentro de los términos establecidos para ello, con la documentación establecida en cada convocatoria. Aquellos que no lo hagan dentro del plazo señalado o hayan diligenciado información falsa en los formularios de inscripción, presentado documentación fraudulenta o inconsistente, perderán la posibilidad de beneficiarse del Fondo.

La generación de la garantía (pagaré y carta de instrucciones) se efectuará de manera electrónica a través del mecanismo que ICETEX disponga para ello.

10. ¿Qué documentación debo presentar en el momento de la legalización de la convocatoria de Transformación Digital 2020-I?

- Formulario de inscripción debidamente diligenciado en el sitio web indicado en la convocatoria.
- Fotocopia del documento de identidad del beneficiario
- Formulario del deudor solidario:
 - Si su deudor fue aprobado y desea imprimir el formulario (<https://cifin.asobancaria.com/cifin/icetexv2/public?accion=InicioFormularioDeudorSolidario>)
 - Si usted es el mismo deudor y desea imprimir el formulario (<https://cifin.asobancaria.com/cifin/icetexv2/public?accion=InicioFormularioBeneficiario>)
- Fotocopia del documento de identidad del deudor solidario ampliada.
- Certificación laboral del deudor solidario con fecha de expedición no mayor a 30 días, que incluya asignación salarial, cargo, fecha de ingreso y tipo de contrato.
- Si es trabajador independiente: Certificación de ingresos expedida por la persona competente, si es expedido por contador público se debe acompañar con copia legible de la tarjeta profesional y del documento de identidad del contador.
- Certificado de ingresos y retenciones, si es trabajador dependiente y/o declaración de renta del año anterior, si está obligado a declarar.
- Certificación de ingresos adicionales según sea el caso.
- En caso de ser pensionado, demostrar ingresos diferentes a la pensión -adjuntar certificación de ingresos adicionales expedida por la autoridad competente-. Si es



expedido por contador público se debe acompañar con copia legible de la tarjeta profesional y del documento de identidad del contador.

Nota: Los anteriores documentos debe ser entregados a través del mecanismo que ICETEX disponga para ello.

GARANTÍAS DEL CRÉDITO EDUCATIVO.

La obligación crediticia (crédito condonable) adquirida con el FONDO FORMACIÓN EN TALENTO DIGITAL EN COLOMBIA– ICETEX, se garantizará con:

- a. Pagaré con espacios en blanco: la suscripción del pagaré por parte del deudor (beneficiario) y su deudor solidario, según aplique.
- b. Carta de Instrucciones: Documento mediante el cual el deudor (beneficiario) y el deudor solidario, según aplique, expresan conocer y aceptar las obligaciones adquiridas con el ICETEX, y lo autorizan para llenar los espacios en blanco del pagaré que se suscriba a favor del Instituto.”

El deudor firma con el beneficiario la carta de instrucciones y el pagaré, por lo tanto, debe cumplir los siguientes requisitos:

A) Si es persona natural:

- Tener domicilio permanente en Colombia.
- Tener capacidad legal para contraer obligaciones.
- No ser deudor moroso del ICETEX.
- No ser deudor solidario de más de dos beneficiarios ante el ICETEX.
- No ser mayor de 65 años al momento de legalizar el crédito.
- Demostrar ingresos que permitan garantizar la deuda.
- Si es pensionado, demostrar ingresos diferentes a los de la Pensión.
- Tener historial financiero y crediticio favorable.
- No estar reportado con calificación negativa en ninguna central de Riesgo financiero.
- Obtener un puntaje de calificación superior al mínimo establecido en el modelo de estudio adoptado por el ICETEX.
- Las demás que el ICETEX considere necesario.

B) Si es persona jurídica:

- Tener domicilio permanente en Colombia.
- Tener capacidad legal para contraer obligaciones.
- No ser deudor moroso del ICETEX.
- Contar con más de dos años de constitución legal.
- Demostrar un patrimonio neto superior a la obligación contraída.



- Tener una duración igual o mayor a la vigencia del crédito educativo, incluido el período de amortización y tres años más.
- Tener autorización por parte de la Junta de Accionistas o de Socios, según la empresa, para servir como deudor solidario, con monto máximo permitido.
- Tener historial financiero y crediticio favorable.
- Obtener un puntaje de calificación superior al mínimo establecido en el modelo de estudio adoptado por el ICETEX.

En el evento de que el beneficiario aspirante a la obligación crediticia no cumpla con los requisitos establecidos por el ICETEX para efectos de la legalización del crédito educativo, cesará automáticamente cualquier aspiración y se dará la posibilidad de adelantar el trámite respectivo al siguiente aspirante escogido, en orden de elegibilidad.

11. ¿Qué obligaciones asumiré como beneficiario de la convocatoria “Transformación Digital 2020-I”

Son obligaciones de los beneficiarios del FONDO, además de las que consagran la Constitución Política y las Leyes, las siguientes:

- a. No hacer solicitudes simultáneas para programas académicos cubiertos por el mismo FONDO.
- b. Realizar el programa de estudios del curso en los plazos y condiciones previstas.
- c. Presentar al FONDO ÚNICO TIC/MINTIC, cuando lo exija y sin perjuicio de las obligaciones señaladas en los literales anteriores, la información pertinente del desarrollo del curso que se encuentra realizando y las novedades o administrativas, si las hubiere.
- d. Reportar oportunamente al ICETEX los cambios de dirección, teléfono, correo electrónico y cualquier dato personal que permita mantener comunicación constante e inmediata, a partir de la fecha de legalización del crédito educativo y hasta la terminación del proceso de condonación.
- e. Cumplir las condiciones con base en las cuales se otorga el crédito educativo, así como con los requisitos para su condonación.
- f. Informar al FONDO ÚNICO TIC/MINTIC mediante comunicación escrita, sobre suspensión temporal o definitiva de los estudios, o cualquier otra novedad que afecte el curso normal del programa y del beneficio, explicando los motivos que la ocasionaron.
- g. Realizar las gestiones oportunas y necesarias para el manejo del crédito otorgado, así como hacer seguimiento periódico al estado de su crédito, desembolsos o reintegros.
- h. Cancelar al ICETEX y con destino al FONDO, de conformidad con el plan de pago establecido, el valor del crédito financiado cuando la Junta Administradora determine que el beneficiario no cumplió con los requisitos de condonación dentro de los plazos establecidos.



- i. No hacer solicitudes simultáneas para programas de formación cubiertos por el mismo FONDO.
- j. Para efectos de la condonación el beneficiario deberá cumplir los requisitos exigidos para tal efecto, en los términos establecidos en este reglamento y en cada convocatoria.

12. ¿Cómo logro que mi crédito de la convocatoria “Transformación digital 2020-I” sea condonable?

Los créditos educativos otorgados a través del Fondo serán condonados con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo Capítulo VI Artículo Vigésimo Quinto– Requisitos para la Condonación del crédito para capacitación en competencias relacionadas con la cuarta revolución industrial, así:

Los aspirantes deberán tomar para poder iniciar el trámite de condonación, cumpliendo los siguientes requisitos:

REQUISITOS	EVIDENCIA
Aprobación como mínimo de los cinco (5) cursos obligatorios de la plataforma seleccionada, tal como se mencionan en el numeral 3 del presente documento, de acuerdo con los requisitos establecidos por la misma.	Constancia de aprobación o certificado de cada uno de los cinco (5) cursos, expedida por la plataforma tecnológica correspondiente.
<p>Revertir el conocimiento adquirido en una Entidad del Estado: Realizar una capacitación como mínimo de dos (2) horas en una Entidad del Estado, dirigida mínimo a 5 servidores públicos, en donde se realice transferencia de los conocimientos adquiridos con los cursos adelantados</p> <p>Nota: La capacitación puede ser realizada con servidores de una Entidad del Estado diferente a la presentada en el momento de la inscripción a la convocatoria.</p>	<p>Listado de asistencia a la sesión de capacitación que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la capacitación - Fecha de realización - Lugar - Hora - Duración - Responsable - Registro de los asistentes: <ul style="list-style-type: none"> ○ Nombres y Apellidos. ○ Número de Cédula ○ Cargo ○ Correo electrónico ○ Entidad ○ Dependencia ○ Firma



Nota: los documentos para condonar son:

1. Carta de solicitud de condonación.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Certificación de los cinco (5) cursos realizados.
4. Listado de asistencia a la sesión de capacitación.

La anterior documentación debe ser enviada a través del correo electrónico dispuesto para tal fin donde se validará el cumplimiento de los requisitos, de la documentación adjunta.

Nota: todas las especificaciones y características técnicas de los servicios o productos que son objeto de opción de condonación estarán reglamentadas y detalladas en el instructivo de condonación, que será publicado en la página www.talentodigital.gov.co

¿Cuál es el cronograma de la convocatoria Transformación Digital 2020-I?

Periodo 2020-1		
Actividad	Concepto	Fechas por ejecutar
1	Apertura de la convocatoria	13 de diciembre de 2019
2	Cierre de la convocatoria	26 de diciembre de 2019 hasta las 5:00 pm
3	Evaluación de aspirantes	27 de diciembre de 2019
4	Reunión junta administradora para adjudicar créditos	30 de diciembre de 2019
5	Publicación resultados	31 de diciembre de 2019
6	Legalización de los Créditos Condonables	Del 02 de enero al 12 de marzo de 2020

Tabla 3. Cronograma convocatoria Transformación Digital

- El calendario podrá ser ajustado de acuerdo con los resultados que se vayan obteniendo en función de garantizar la adjudicación del total de los recursos destinados.
- En caso de agotamiento de los recursos disponibles para adjudicar, se podrá dar cierre anticipado a la presente convocatoria.



Nota aclaratoria

Los demás aspectos no contemplados en el presente texto de convocatoria se regularán conforme lo establecido en el reglamento operativo del fondo en cuanto a renovaciones, requisitos de condonación, obligaciones de los beneficiarios, entre otros.

13. Información

ICETEX:

Líneas de atención

Bogotá: (57+1) 417-3535

Línea gratuita Nacional: (57+1) 018000-916821 (Quejas y Reclamos)

Horarios de atención al usuario

Servicio de contact center a nivel nacional

Lunes a viernes de 7:00 am a 9:00 pm

Sábado de 8:00 am a 4:00 pm

Puntos de atención a nivel nacional

Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 6:00 p.m. en jornada continua. Consulte en la parte inferior de esta página el horario específico por cada ciudad.

Atención en línea

<https://crm-clientes.millennium.com.co/bpm-icetex/pages/radicacionIcetex.html>

MINTIC: Bogotá: 5953525. Desde su móvil marque 100. Sin costo: 01800095252.